



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 16 MAY 2017

Expte. N° 17.528/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Nora WAYAR, personal de apoyo universitario del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en el marco de las 45 años de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se realice un homenaje a la Prof. Carmen GERÓNIMO -fallecida en el mes de enero de 2017-, colocando su nombre a una de las Salas del Centro Cultural.

QUE la Prof. GERÓNIMO se desempeñó durante 25 años como Jefa del Departamento de Artes Plásticas de la Dirección de Arte y Cultura, en el que desarrolló tareas de docencia y de promoción de las artes plásticas y contribuyó a acrecentar el patrimonio cultural de la Universidad con la conformación de la valiosa Pinacoteca Universitaria que cuenta con 52 obras de artes de destacados artistas del medio nacional de las décadas de los años 70 y 80.

QUE adjunta Curriculum Vitae de la Prof. GERÓNIMO y parte del texto del libro realizado por la escritora Gloria LISÉ en el año 2014, con el propósito de refrendar lo solicitado.

QUE a fs. 17 la Comisión de Docencia del CONSEJO SUPERIOR aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Imponer el nombre de "PROF. CARMEN GERÓNIMO" a una de las Salas del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a la Familia de la Prof. Gerónimo y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Lic. SILVIA SÜHRING
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

05 6 8-20 17